

**CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 74 Y ELIMINACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 74a, 74b y 75
DEL REGLAMENTO SANITARIO DE LOS ALIMENTOS, DECRETO SUPREMO N° 977/96 DEL MINISTERIO DE SALUD**

Nombre completo:

Correo electrónico:

Fecha de la observación:

| Artículo 74: | | |
|---------------------------|-----------------------|-----------------------|
| DICE LA PROPUESTA: | DEBIERA DECIR: | JUSTIFICACIÓN: |

Enviar observaciones al Sr. Álvaro Flores Andrade, correo electrónico aflores@minsal.cl

Nota: Una vez terminado el periodo de consulta pública se hará un consolidado de las observaciones y se publicará con la decisión que se tome sobre las mismas y su fundamentación.